

Montevideo, 18 de junio de 2026.

**Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi**

Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien cursar el siguiente pedido de informe al Ministerio del Interior referente a los aspectos vinculados a seguridad pública, control migratorio, identificación y coordinación operativa derivados del estado de implementación del "Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas" y del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo (DTVf) entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días han tomado estado público diversas informaciones relativas al avance por parte de la República Federativa del Brasil en la implementación del denominado Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo (DTVf), previsto en el marco del "Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas", suscrito en la ciudad de Bento Gonçalves el 5 de diciembre de 2019, en el ámbito del MERCOSUR.

Dicho instrumento fue aprobado en nuestro país mediante la Ley N° 20.102, promulgada el 16 de diciembre de 2022.

El referido acuerdo constituye uno de los instrumentos más relevantes en materia de integración fronteriza en las últimas décadas, en tanto reconoce la singularidad social, económica, cultural y humana de las comunidades fronterizas, particularmente en territorios de integración histórica y cotidiana como Rivera–Santana do Livramento.

Entre otros aspectos, el acuerdo prevé la expedición del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo, habilitando derechos vinculados al trabajo formal, acceso a la educación pública, comercio fronterizo de subsistencia, circulación prioritaria y eventuales mecanismos de cooperación sanitaria y de servicios públicos entre localidades vinculadas.

La implementación efectiva del referido instrumento podría representar una transformación relevante para las dinámicas laborales de las zonas de frontera, permitiendo mayores

niveles de formalización, movilidad de trabajadores y acceso a oportunidades laborales en localidades históricamente integradas desde el punto de vista económico y social.

Asimismo, la República Federativa del Brasil promulgó recientemente el acuerdo mediante el Decreto N° 12.948 de fecha 27 de abril de 2026, avanzando formalmente en su internalización y puesta en funcionamiento operativo.

Sin embargo, persisten múltiples interrogantes respecto a las condiciones concretas para el ejercicio de derechos laborales, los mecanismos de protección social y las adecuaciones administrativas necesarias para la aplicación efectiva del acuerdo.

La importancia estratégica del tema excede ampliamente la dimensión laboral individual, en tanto involucra procesos de integración regional, formalización del empleo y fortalecimiento de derechos para miles de ciudadanos que desarrollan actividades económicas en territorios fronterizos.

Por tales motivos, resulta imprescindible que el Parlamento Nacional y la ciudadanía fronteriza conozcan con precisión el estado actual de situación, las acciones previstas y las medidas a adoptar en materia laboral y de seguridad social.

Por lo expuesto, se solicita se informe sobre:

- 1) Qué organismos dependientes del Ministerio del Interior participan actualmente en el proceso de implementación del "Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas" y del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo (DTVVF).
- 2) Sírvase informar si el Ministerio del Interior ha realizado estudios, informes técnicos o evaluaciones respecto a impactos en materia de seguridad pública derivados de la implementación del acuerdo.
- 3) Sírvase informar si existen protocolos específicos para el control, identificación y verificación de titulares del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo.
- 4) Sírvase informar si se prevé implementar adecuaciones en sistemas informáticos o bases de datos para el registro y control de titulares del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo.
- 5) Sírvase informar si la Dirección Nacional de Migración tendrá participación específica en la emisión, validación o control del documento.
- 6) Sírvase informar si se prevén mecanismos específicos de intercambio de información entre autoridades uruguayas y brasileñas vinculados a identificación de personas, alertas o registros de seguridad.
- 7) Sírvase informar si existen protocolos binacionales de actuación vinculados a prevención y combate de delitos transfronterizos en el marco de la implementación del acuerdo.

- 8) Sírbase informar si se prevé implementar carriles preferenciales o mecanismos diferenciados de circulación y control para titulares del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo.
- 9) Sírbase informar si se han realizado evaluaciones respecto a posibles impactos en materia de contrabando, tráfico ilícito, crimen organizado u otras modalidades delictivas.
- 10) Sírbase informar si se prevén mecanismos específicos de capacitación para funcionarios policiales, migratorios o personal vinculado a controles fronterizos.
- 11) Sírbase informar si existen grupos de trabajo técnicos o instancias permanentes de coordinación entre organismos uruguayos y brasileños vinculados a aspectos de seguridad pública y control fronterizo.
- 12) Sírbase informar si se prevé implementar experiencias piloto o mecanismos de implementación gradual en ciudades específicas, particularmente en Rivera-Santana do Livramento.
- 13) Sírbase informar si el Poder Ejecutivo prevé remitir normativa complementaria o adecuaciones regulatorias adicionales vinculadas a seguridad pública, migración o control fronterizo para la plena aplicación del acuerdo.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	18	6	26
HORA: 10.30	FUNCIONARIO: N° 308		


DR. MARNE OSORIO LIMA
Representante Nacional